

La Estrella,



2025200178

RADICADO 2025200178 27/03/2025 7:59
DOCUMENTACION ENVIADA
CALLE 80 SUR 14 58-78 TERCER PISO 605 07 07 EXT 4228 WWW.PERSONERIAESTRELLA.GOV.CO

Señora
LUZ ELENA SÁNCHEZ OBANDO
Comisaria Primera de Familia de la Estrella
Municipio de La Estrella

Asunto: Solicitud.

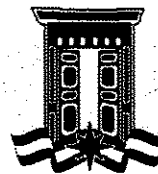
Cordial saludo,




ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO RECIBIDO
Marzo 27, 2025 8:05
Radicado 2025-002644

De manera atenta me permito informarle que esta Personería Municipal recibió el 11 de marzo de 2025 mediante correo electrónico, copia de los soportes de las actuaciones adelantadas por la Comisaria de Familia Uno de Permanencia -turno 3 del municipio de Itagüí, con respecto al caso del señor Alirio de Jesús Restrepo Flórez, identificado con cédula de ciudadanía número 3366504, residente del municipio de La Estrella, quien se encontraba hospitalizado en la ESE Hospital San Rafael de Itagüí, sin contar con una red de apoyo familiar. Adicionalmente, pone en conocimiento a este despacho, que el 9 de febrero de 2025, hace remisión del proceso a la Comisaria de Familia de La Estrella, para lo de su competencia.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la función de vigilancia administrativa y seguimiento que le asiste a la Personería, de quienes desempeñen funciones públicas, establecidas en el artículo 118 de la Constitución Política y numeral 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, teniendo en cuenta el reporte remitido por la ESE Hospital La Estrella, respetuosamente me permito solicitar, que se le informe a este Despacho sobre las gestiones que se han adelantado desde su dependencia con los soportes correspondientes sobre el caso en mención. De ser positivo, se envíe los soportes al correo electrónico personeria@laestrella.gov.co, de ser negativo, se informe los motivos por los cuales no se ha adelantado ninguna actuación.



Por último, le solicito que se remita la respuesta en un término no mayor a diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Personero Municipal

Proyectó: Leidy Johanna Reyes Monroy- Abogada Contratista
Revisó: Daniel Herrera Castaño- Abogado contratista 